

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2018/13	La Junta de Gobierno Local

**DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

**PUNTO SEIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DEL III CONCURSO DE CORTOS CINEMATOGRAFICOS "HOYO DE CINE". (EXPTE. 566/2018).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Cultura y Juventud de fecha 13 de abril de 2018, que se transcribe íntegramente a continuación:

"En el año 2015 se creó el programa **Hoyo de Manzanares, pueblo de película**. Dentro de este programa se incluye este año la III edición del CONCURSO de CORTOS CINEMATOGRAFICOS "HOYO DE CINE" organizado conjuntamente con el grupo de vecinos denominados "Hoyo de Cine".

Para su desarrollo se hace necesario la convocatoria pública del correspondiente concurso, cuyas bases se incorporan al expediente.

Consta en el expediente Informe de Intervención nº 75/2018, que concluye:

"... ..

*Teniendo en cuenta igualmente los requisitos regulados en el artículo 7 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (B.O.C.M. 15/7/2005) y a lo establecido en la base de ejecución 20 y 22 del presupuesto en vigor.*

*La convocatoria deberá registrarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), que dará traslado de un extracto de la misma al diario oficial correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones por lo que la eficacia de la convocatoria queda supeditada a dicha publicación (para el cómputo de plazos, ejecución del procedimiento, o cualquier otra cuestión recogida en la convocatoria)".*

*Se recuerda la obligación de aprobar un Plan estratégico de subvenciones conforme al artículo 8 de la LGS.*

**CONTENIDO A FISCALIZAR**

... ..

*NO Las bases reguladoras contemplan esta posibilidad de la realización de pagos a cuenta, así como la exigencia de la presentación de garantías de los fondos entregados, o bien no, si fuera el caso, debidamente justificado en el expediente su no exigencia*

Se informa de **CONFORMIDAD**

*□Se devuelve el expediente al órgano gestor para su subsanación de las deficiencias observadas en el informe.  
Si Se efectúa observaciones que se ponen en conocimiento del órgano gestor, arriba citadas, sin suspensión del expediente”*

Por ello, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** el texto de las BASES del **III CONCURSO de CORTOS CINEMATOGRAFICOS “HOYO DE CINE”** que se encuentra en el expediente

**SEGUNDO.- CONVOCAR dicho el certamen de acuerdo a la legislación vigente**

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO** por importe total de 800,00 € en concepto de premios.

**CUARTO.- FACULTAR** a la Concejala delegada de Cultura para la firma de los documentos pertinentes para ejecutar estos acuerdos y cualquier otra circunstancia derivada del mismo.

**QUINTO.- DAR CUENTA** al Director del Centro de Cultura del acuerdo, para su desarrollo.

**SEXTO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la concejala delegada de Cultura y Juventud en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**